

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77****ARGANDA DEL REY**

## URBANISMO

Se hace saber que por resolución del gerente, don Luis Bremond Triana, de 5 de mayo de 2010, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Revocar la resolución 305/2008, del gerente municipal de Urbanismo, de 25 de agosto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223, de 18 de septiembre de 2008, por la que aprobó la Operación Jurídica Complementaria número 1 correspondiente a la Modificación Puntual número 1 de la ordenación pormenorizada de la UE-1 del Sector UE-107 “Valdelarcipeste”, en la medida que ha sido recogida en el documento presentado, el que refunde todos los elementos reparcelatorios que son objeto de modificación del Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, como consecuencia de las modificaciones puntuales números 1, 2 y 3 de la ordenación pormenorizada de la UE-1 del Plan de Sectorización de la UE-107 “Valdelarcipeste”.

Segundo.—Aprobar la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Sector UE-107 “Valdelarcipeste”, presentada por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución indicada, con fecha 25 de febrero de 2010 Registro General 2010000340 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compuesta por tomo 1, memoria y planos, foliados del 2 al 50, y tomo 2, fichas, descripción de las parcelas resultantes, foliados del 51 al 258, condicionando su eficacia a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación puntual número 3 de la ordenación pormenorizada de la UE-1 del Sector UE-107 “Valdelarcipeste”.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey, así como notificación a la Junta de Compensación de la UE-1 del Sector UE-107 “Valdelarcipeste”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 5 de mayo de 2010.—El gerente municipal de Urbanismo, Luis Bremond Triana.

(02/4.846/10)